



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 OCT 2017

Expte. N° 176/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado al Centro de Estudiantes Universitarios de la Salud – Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE la misma fue autorizada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para posibilitar la asistencia de los estudiantes de la mencionada Facultad al VIII CONGRESO ARGENTINO DE ESTUDIANTES DE NUTRICIÓN (ConAEN) que se llevó a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de agosto del corriente año en la ciudad de Embalse – Córdoba, declarado de interés universitario mediante Resolución Rectoral N° 1083-2017.

QUE se presentó la rendición de cuentas por la suma total asignada, con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias emitiendo la OPAC N° 3427/17, solicitando a fs. 38 se dicte el acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cuya rendición de cuentas y documentación respaldatoria fue presentada por el Centro de Estudiantes Universitarios de la Salud – Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, con motivo de la ayuda económica otorgada para posibilitar la asistencia de los estudiantes de la mencionada Facultad al VIII CONGRESO ARGENTINO DE ESTUDIANTES DE NUTRICIÓN (ConAEN) que se llevó a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de agosto del corriente año en la ciudad de Embalse – Córdoba, declarado de interés universitario mediante Resolución Rectoral N° 1083-2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1437-2017